

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " " "
Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 4).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Visto el expediente y proyecto de abastecimiento de aguas potables á la villa de Gijón, con las procedentes del manantial llamado Perancho, situado en el concejo de Nava, presentado por el Ayuntamiento de Gijón, en solicitud de que se autorice la inclusión de dicha obra en las del Plan de aquél Municipio, con caracter preferente.

Resultando que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Gijón [el día 17 de Agosto de 1914, D. Francisco Prendes Pando, como Alcalde-Presidente de aquella Corporación, en instancia de 12 de Octubre siguien-

te, acudió al señor Gobernador solicitando, previos los trámites legales, la inclusión en el Plan general de obras de aquél Municipio, y con orden de preferente, del proyecto de nuevo abastecimiento de aguas á la villa, procedentes del manantial llamado El Peraacho, sito en el concejo de Nava; que hecha pública esta pretensión en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Agosto anterior de 1914 y en las Consistoriales, no se presentó reclamación alguna:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas, el Consejo provincial de Fomento y la Junta provincial de Sanidad informan que procede se acceda á lo solicitado, si bien este último organismo señala determinadas condiciones que afectan á la ejecución material de las obras que en su día se realicen;

Vistos la Ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el artículo 95 del Reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecución de aquélla:

Considerando que el expediente se halla tramitado en forma legal y sometido el proyecto á información pública durante el plazo de veinte días no se produjo reclamación alguna:

Considerando que la petición del Ayuntamiento de Gijón es justísima y á la vez de utilidad y conveniencia pública, respondiendo á una necesidad por todos sentidos:

Considerando que solo el propósito de dotar de aguas potables con

cantidad suficiente á la industriosa villa de que se trata, justifica debidamente el orden preferente se quiere dar á la obra á que se refiere este expediente.

La Comisión provincial, en sesión día 16 del corriente, acordó informar á V. S. que procede incluir en el Plan general de Obras municipales de Gijón, con caracter preferente, el proyecto de nuevo abastecimiento de aguas á la villa de Gijón, con las procedentes del manantial llamado del «Parancho», sito en el concejo de Nava.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos consiguientes, con devolución del expediente y proyecto de referencia.

Y de conformidad con lo expuesto en el precedente informe, he acordado resolver como en el mismo se propone, autorizando la inclusión en el Plano general de obras municipales de Gijón, con caracter preferente, el proyecto de nuevo abastecimiento de aguas á la villa de Gijón, con las procedentes del manantial de «Perancho», sito en el concejo de Nava, comunicar esta resolución al Ayuntamiento y que se publique el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 31 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.120

*Carreteras.—Expropiación**Edicto*

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Luarca han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de San Martín de Luiña á Naraval, Sección de San Martín de Luiña á Brievés, trozo segundo, he acordado disponer que por el pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menéndez, se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Luarca, á las 9,30 horas del día 18 del próximo mes de Agosto y que represente á la Administración en dicho acto el Sobrestante D. Francisco Fernández.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue, se presenten en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 31 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

Relación de los propietarios interesados en el expediente de expropiación de dicho trozo de carretera:

D. Guillermo Fernández Cernuda, de Mafalla.

D. Andrés Martínez Rubio, de Rondiella

D. Celestino Nido Parrondo, de Foyedo

D. José Peláez, de idem

D. Cándido Paez Cernuda, de idem

D. José Pérez Peláez, de Las Cruces

D. Vicente García, de idem

D. Francisco G. Nido, de Resiellas

D.^a Rosalía Acevedo, de Foyedo

D.^a Fernanda Carreño Fernández, de Mafaya

D. Primitivo Fernández Cernuda, de idem

D. Manuel Carreño Fernández, de idem

D. Emeterio Fernández Fernández, de idem

D. Eugenio Cernuda Fernández, de Foyedo

D. Higinio Fernández Siellas, de Mafalla

D. Ramiro López, de idem

D. Francisco Quintana, de idem

D.^a Florentina Carreño Fernández, de idem

D.^a Celestina López Fernández, de idem

D.^a Delfina Fernández Siellas, de idem

D. Cristino Cernuda Martínez, de idem

D.^a Esperanza Fernández Fernández, de idem

D. Fructuoso Quintana Cernuda, de idem

D. Delfín Snarez Fernández, de Llanteiro

D. Benito López Fernández, de idem

D.^a Rogelia Fernández Fernández, de Mafalla

D. Nemesio Fernández Vivigo, de Las Cruces

D. Manuel Fernández González, de idem

D.^a María Menéndez Inclán, de Arcallana

D. Domingo Pérez Fernández, de Las Cruces

D. Severino Rodríguez Fernández, de idem

D. Juan Cernuda Fernández, de idem

D. Rosendo González Capalleja, de idem

D. Francisco Cernuda Fernández, de Arcallana

R. al núm. 2.119

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Instruyéndose en esta Delegación de Hacienda expediente por hurto de diez ruedas de paquetes de cigarrillos comunes, procedentes de la Administración Subalterna de Tabacos de Avilés, efectuado por Manuel Suárez Carril, soltero, de 25 años, vecino del Llano de Abajo, en Gijón, y dependiente ó al servicio de D. Francisco Suárez, contratista del acarreo de tabaco, y cuyo actual paradero se ignora, por el presente se cita al mencionado Manuel Suárez Carril, para que el día once del actual, á las doce de la mañana, concurra al despa-

cho de esta Delegación, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de ver y fallar el indicado expediente

Al propio tiempo se hace saber el derecho que tiene, con arreglo á lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio de esta capital, ó un industrial matriculado, para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes á su derecho.

Si no concurre al acto la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 4 de Agosto de 1915.
—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Habiendo sido aprehendidas en la Estación del ferrocarril del Norte de esta ciudad, el 17 de Julio último, por el cabo de Carabineros don Ramon Pérez Fernández, catorce cajas de veinticinco cigarrillos cada una, cremas finas, marca El Aguila de Oro, Boch y Compañía, ó sea un total de trescientos cincuenta cigarrillos, que fueron facturados en expedición núm. 41.696, hecha en Barcelona, despacho central, por D. José Puig y dirigida al portador, con fecha 14 del citado mes de Julio; por el presente se cita al aludido remitente D. José Puig, de domicilio ignorado, así como al que debía de recibir la indicada expedición del ferrocarril, para que el día 11 del actual, á las once de la mañana, concurran al despacho de esta Delegación, sito en la calle del Doctor Casal, núm. 2, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de ver y fallar el expediente que al efecto se instruye.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo á lo que dispone el art. 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta Capital ó un industrial matriculado, para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no concurren al acto la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 4 de Agosto de 1915.
—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.128

Diputación provincial de Oviedo

Día 31 de Julio de 1915.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y resultas — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
1 Rentas	8.558 85	1.975 13	»	6.583 72
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	1.599.147 43	200.603 68	»	1.398.543 75
5 Instrucción pública	5.256	5.159 43	»	96 57
6 Beneficencia	729.366 97	113.106 43	»	616.260 47
7 Ingresos extraordinarios	32.591 65	14.692 18	»	17.899 54
8 Arbitrios especiales	1.142.405	591.630	»	550.775
9 Empréstitos	362.649 90	15.360	»	347.289 90
10 Enajenaciones	318.437 29	»	»	318.437 29
11 Resultas	»	179.048 61	179.048 61	»
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
14 Reintegros	»	1.646 62	1646 62	»
	4.198.413 09	1.123.222 08	180.695 33	3.255.886 24
PAGOS				
1 Administración provincial	149.941 79	77.950 49	»	71.991 30
2 Servicios generales	63.623 12	26.682 62	»	36.940 50
3 Obras obligatorias	91.666 54	31.585 77	»	60.080 77
4 Cargas	853.461 43	249.146 52	»	604.314 91
5 Instrucción pública	117.301 25	59.491 77	»	57.809 48
6 Beneficencia	1.011.562 89	468.459 24	»	546.103 65
7 Corrección pública	84.667 74	35.969 67	»	48.698 09
8 Imprevistos	1.000	254 74	»	745 26
9 Nuevos establecimientos	2 000	2.000	»	»
10 Carreteras	380.991 06	22.513 33	»	358.477 73
11 Obras diversas	6.000	»	»	6.000
12 Otros gastos	161.237 82	44.859 23	»	116.378 59
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
	2.926.453 64	1.018.913 38	»	1.907.540 26
Existencia en Caja.....	»	104.308 70	»	»
	»	1.123.222 08	»	»

Oviedo, 31 de Julio de 1915.

El Contador,

Fernando Rico

R. al núm. 2.137

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Antonio de la Escosura Hevia
Secretario de Gobierno, accidental,
de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia

- D. Francisco Alonso Muñiz, de Món
D. José Alonso Izquierdo, de San Lázaro
D. Rodolfo Alvarez, de Sol
D. Manuel Alvarez Suarez, de Cimadevilla
D. Celestino Alvarez Recalde, de Paraiso
D. Santos Alvarez Recalde, de Uría
D. Fermin Alvarez Labrador, de Hospicio
D. Santiago Alvarez Alvarez, de Pelayo
D. Ramón Alvarez Gonzalez, de G. Elorza
D. Rogelio Alvarez Manzano, de Santa Susana
D. Rafael Alvarez Borbolla, de G. Estrada
D. Manuel Alvarez Buylla, de Fruela
D. José Alvarez Santullano, de Doctor Casal
D. Angel Alvarez Valle, de Plaza del Progreso
D. Angel Alvarez Zapico, de Azcárraga
D. Victor Alvarez Villanueva, de C. de los Patos
D. Manuel Areces Bandil, de Gascena
D. Victoriano Argüelles Landeta, de Campoamor
D. Baldomero Argüelles Ramos, de Postigo alto
D. Mariano Argüelles Perez, de Rosal
D. Manuel Acebal Menendez, de Azcárraga
D. Hipólito Balbuena Calderón, de Uría
- D. Herminio Bascarán, de San Francisco
D. José Bernaldo de Quirós y Canga, de Uría
D. Enrique Bertrand Sierra, de Covadonga
D. César Borbolla Lopez, de San Vicente
D. Juan Botas Roldán de Quintana
D. Constantino Benedet Ciudad, de Doctor Casal
D. Manuel Blanco Fernandez, de C. Toreno
D. José Canedo Garcia, de San Isidoro
D. Adolfo Casero Rodriguez, de Doctor Casal
D. César Cadavieco Lopez, de idem
D. Javier Cavanilles Peón, de Porlief
D. Isidoro Cepa Llano, de Pelayo
D. Ulpiano Cervero Gutierrez, de Camqomanes
D. Joaquin Cueto Gonzalez, de Covadonga
D. Victor Cuesta Alvarez, de San Bernabé
D. Aurelio Cuartas Palacios, de Piñera
D. Rafael Díaz Argüelles, de Cimadevilla
D. José Díaz Faes, de Tahona
D. Rafael Díaz Menendez, de Independencia
D. Ramón Díaz Fernandez, de idem
D. Bonifacio Diaz Campa, de G. del Valle
D. Manuel Diaz Rodriguez, de Santa Susana
D. Enrique Egocheaga Hevia, de Rosal
D. Camilo Fernandez Avella, de F. Estrada
D. Francisco Fernandez Fernandez, de Fontán
D. José Fernandez Alonso, de San José
D. Nicanor Fernandez Berros, de Món
D. Teodomiro Fernandez Río, de Uría
D. Manuel Fernandez Suarez, de idem
D. Inocencio Fernandez Valdés, de idem
D. Armando Fernandez Rio, de idem
- D. Benito Fernandez Gonzalez, de Portugalete
D. Nicolás Fernandez Sampi, de Dueñas.
D. José Fernandez Lopez, de San Francisco
D. Alvaro Fernandez Florez, de Argüelles
D. Francisco Fernandez Gonzalez, de A. Guisasola
D. Cándido Fernandez Madero, de L. Alas
D. Manuel Florez Lorenzo, de San Bernabé
D. Emilio Gonzalez, Campomanes de San Antonio
D. Pelayo García Olay, de Magdalena
D. Antonio García Tuñón, de Asturias
D. Antonio García Cardin, de Hospital
D. Ramón García Duarte, de Fruela
D. Manuel Garcia Fernandez, de idem
D. Jenaro García Braga, de Argüelles
D. Ramiro García Tuñón, de Cavada
D. Joaquin García Aretio, de C. de la Vega
D. Manuel Gomez Cuervo, de Santo Domingo
D. Ramón Gonzalez Piedra, de Cimadevilla
D. Juan Gonzalez Ríos, de G. del Valle
D. José Gonzalez Diaz, de Portugalete
D. Manuel Gonzalez Martínez, de Dueñas
D. Maximino García Rodriguez, de Rúa
D. Maniel Gonzalez Bayón, de F. Ceferino
D. Antonio Gonzalez Diaz, de Covadonga
D. Antonio Gonzalez, de Campomanes
D. José Gutierrez Menendez, de Independencia
D. Carlos Gutierrez Palacio, de Gastañaga
D. Valentin Herrero Gonzalez, de Magdalena
D. Arturo Herrero Caicoya, de Uria
D. José Hevia García, de San Francisco

D. Enrique Huerta Valles, de Progreso
 D. Luis Huerta Valles, de idem
 D. Andrés Iglesias, de San Antonio
 D. Baltasar Iglesias Gayoso, de Campoamor
 D. Alberto Iglesias, de Azcárraga
 D. José María Iglesias, de A. Guisasaola
 D. José Izquierdo Duque, de Tenderina
 D. Dionisio Junquera de la Llaná, de F. Ceferino
 D. Augusto Junquera Huergo, de M. Vigil
 D. Felipe Junquera Huergo, de idem
 D. Lucio Labrada Alonso, de San Isidoro
 D. Enrique Longoria Fernandez, de Daoiz y Velarde
 D. Celestino Dopez Gonzalez, de Cimadevilla
 D. Manuel Lopez, de Gascona
 D. Rafael Lopez Fernandez, de G. del Valle
 D. Ceferino Lopez Sanchez, de Azcárraga
 D. Emilio Lopez Merediz, de idem
 D. Delfin Lopez Oliveros, de Guisasaola
 D. Graciano Llano Valdés, de Uria
 D. Rafael Llerandi Sanchez, de Santo Domingo
 D. Cipriano Martin Perez, de Cimadevilla
 D. Emilio Martinez Mier, de Campomanes
 D. Hilario Mariano Aguado, de Uria
 D. Anselmo Menendez, de Posada Herrera
 D. José Menendez Entrialgo, de Sacramento
 D. Ulpiano Morán Fernandez, de Cimadevilla
 D. Juan Muñoz y B. de Quirós, de Magdalena
 D. José Muñoz Amo, de Quintana
 D. José Muñoz Fernandez, de Jovellanos
 D. Manuel Nieto García, de Ecce Homo
 D. Eduardo Naves Echavarría, de Santo Domingo
 D. Joaquín Osorio García, de P. Herrera

D. César Patallo Alonso, de Fruela
 D. Enrique Perez Campomanes, de idem
 D. Bonifacio P. Tena, de Sanz y Forés
 D. Manuel Perez García, de Caveda
 D. Vicente Piñera Cacho, de Magdalena
 D. José Prida Prida, de F. Herrera
 D. Ramón Prada Gonzalez, de Canóniga
 D. Rafael Elana Marqués, de Argüelles
 D. Angel Quintanilla, de San Vicente
 D. Juan Quirós Alvarez, de Uria
 D. Evaristo Rivero, de idem
 D. Modesto Rodriguez Perez, de Fruela
 D. Jesús Rodriguez Rodriguez, de Campomanes
 D. Antonio Rivera Fernandez, de Caveda
 D. Pedro Sanchez Alvarez, de Doctor Casal
 D. Mateo Sanchez Diaz, de Dueñas
 D. Francisco Sanchez Fernandez, de idem
 D. Juan Sanchez del Río, de Santa Susana
 D. Celso San Román Lopez, de Fontán
 D. Manuel San Román, de idem
 D. Julio Santander Fontela, de Campomanes
 D. Conrado Saiz Gaité, de Independencia
 D. Ramón Torre Lopez, de Universidad
 D. José Uria Nieto, de Gascona
 D. Bernardo Valle Gonzalez, de Rosal
 D. Darío Valdés Valdés, de Independencia
 D. Manuel Venta Gonzalez, de Trascorrales
 D. Antonio Vigil Llano, de Campoamor
 D. Manuel Vigil Montoto, de Lila
 D. Heraclio Vallina Calero, de Fuertes Acevedo
 D. Felipe Vereterra Menendez, de Foncalada
 D. Manuel Vallina Vallina, de Caveda

D. Avelino Lobato Castañón, de Soto
 D. Nicolás Tresguerres Lobato, de Bueño
 D. Joaquín Fernandez Montes, de Teliego

Capacidades

D. Braulio Alvarez Muñiz, de M. Degrain
 D. Emilio Alvarez Gonzalez, de Magdalena
 D. Ramon Alvarez, de Mon
 D. Cándido Alvarez Buylla, de Uria
 D. Daniel Alvarez Fernandez, de idem
 D. Ramón Alvarez Rayón, de Campomanes
 D. Manuel Alvarez Longoria, de Rosal
 D. Venancio Alvarez Francos, de idem
 D. José Alvarez Fernandez, de Concepción
 D. Rafael Aguadé Ramirez, de Canóniga
 D. Armando Argüelles Aza, de Magdalena
 D. Luis Viesca Diaz, de Fruela
 D. Benigno Bances Cardet, de Campomanes
 D. Julián Basarán Alesón, de A. Guisasaola
 D. José Beltrán Diaz Miranda, de Asturias
 D. Angel Bueres Escribano, de Campomanes
 D. Manuel Bobes Diaz, de Quintana
 D. José Cabal Alvarez, de Fontán
 D. Jenaro Cuervo, de San Isidoro
 D. José Cabeza Suarez, de Fuertes Acevedo
 D. José Calleja Pelayo, de Asturias
 D. Victoriano Cañal Vigil, de Uria
 D. Ramón Clavería García, de idem
 D. José Alfonso Carcello Muñiz, de Fruela
 D. Angel Ccrujo Valdivares, de idem
 D. Aquilino Criado Mayor de Doctor Casal
 D. Enrique Corugedo Fernandez, de San Francisco

D. Eugenio Carrizo Hevia, de Argüelles
 D. Manuel Covián Cañedo, de Jovellanos
 D. Emeterio Castañón Puente, de Rosal
 D. Nicasio Castañón Brañanova, de L. Alas
 D. Benito Coronado Estrada, de Gastañaga
 D. Manuel Diaz Argüelles, de P. Mayor
 D. José Diaz Sarri, de Uria
 D. Pedro Diaz Tirado, de idem
 D. Celestino Duque Perez Villar, de Gascona
 D. Agustin Diaz Ordoñez, de Besada
 D. Agustin Diaz Gonzalez, de A. Guisasola
 D. Mario Escalera, de Uria
 D. José Ramón Escosura Hevia, de idem
 D. Manuel Estrada Gonzalez, de Dueñas
 D. Enrique Estrada Gonzalez, de idem
 D. Rafael Estrada Nora, de Luneta
 D. Cesar Fanjul García, de Paraíso
 D. Francisco Fernandez, de San José
 D. Pedro Fernandez Caneja, de idem
 D. Manuel Fernandez Tevar, de Paraíso
 D. José Fernandez Menendez, de Asturias
 D. Emilio Fernandez Peña, de Uria
 D. José Florez Eloy, de idem
 D. Eustaquio Fernandez Miranda, de Dueñas
 D. José Fernandez Garcia, de Progreso
 D. Saturnino Fresno Arroyo, de Argüelles
 D. Enrique Fernandez Cabal, de P. Mayor
 D. Joaquin Fernandez Rodriguez, de Jovellanos
 D. Francisco Fernandez Jardón, de Rosal
 D. Vicente Fernandez Velasco, de Santo Domingo
 D. Manuel Gonzalez Argüelles, de Magdalena
 D. Enrique Garcia Prada, de Uria
 D. Emilio Garcia Martinez, de Independencia

D. Casimiro Garcia Mier, de Hospital
 D. Juan Gonzalez Piedra, de Uria
 D. Pedro Gonzalez Cano, de Asturias
 D. Cándido Garcia Alvarez, de Campoamor
 D. Benito Gaité Román, de Argüelles
 D. José Gomez Fernandez, de Gran Vía
 D. Luciano Gonzalez Escandón, de Santo domingo
 D. Rogelio Jove Canella, de idem
 D. José Landeta Villamil, de Magdalena
 D. José Elías Lucio Suerperez, Fray Ceferino
 D. Jerónimo Martinez y F. Mier, de Portugaleta
 D. Baldomero Noriega Sanchez, de Santa Clara
 D. Fermin Pumares Muñiz, de Sol
 D. Nicolás Perez Garcia, de Uria
 D. Luis Prado Collera, de General Elorza

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, la expido en Oviedo, á veinte de Julio de mil novecientos quince.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º—El Presidente Quintana.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villaviciosa

El día 21 de Mayo último desapareció de la casa paterna José Tuero Perez, hijo de Manuel y de Elvira, natural de la parroquia de Argüero, de este concejo, de las señas siguientes:

Edad 18 años, soltero, estatura regular, pelo castaño, color blanco y un poco pecoso de la rama, sin pelo de barba [nariz afilada, boca regular, viste pantalón de pana color café, chaqueta y chaleco de paño negro, camisa á rayas negras y blancas.

Particulares: Tiene el dedo pulgar de la mano derecha inútil.

Lo que se hace público, rogando

á las Autoridades, en el caso de ser habido, se dignen ponerlo á disposición de esta Alcaldía para su entrega á los padres.

Villaviciosa, 29 de Julio de 1915.
 —El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 2.112

Alcaldía de Noreña

Mes de Julio de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Costos Ayuntamiento..	658	41
Policia de seguridad....	234	58
Policia urbana y rural.	1750	
Instrucción pública.....	133	33
Beneficencia.....	372	35
Obras públicas.....	535	
Corrección pública.....		
Montes.....		
Cargas.....	1065	87
Ob.nueva construcción		
Imprevistos.....	193	60
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
TOTAL.....	4.943	14

En Noreña, á 31 de Julio de 1915. — El Secretario Contador.— V.º B.º, El Alcalde, Justo Rodriguez.

R. al núm. 2.135

Alcaldía de Carreño

Habiendo acordado este Ayuntamiento construir un puente en Merun, entre las parroquias de Guimarán y Valle, se hace público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, que el proyecto y condiciones de la obra se hallan de

manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de diez días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra la subasta intentada celebrar.

Candás, 28 de Julio de 1915.
—El Alcalde, Jesús G.^a Prendes.

R. al núm. 2.138

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Don Augusto Acebedo Iglesias, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

«En la villa de Tineo, á veinte de Julio de mil novecientos quince, el Sr. D. Augusto Acebedo Iglesias, Juez municipal de este término, en funciones del de primera instancia del partido, habiendo visto esta demanda de pobreza promovida por D. José Gonzalez García, labrador, vecino de Tejero, representado por el Procurador D. Celestino García y defendido por el Letrado D. Mateo García, para litigar con D. José Cortina Rodríguez y D.^a María Gonzalez Rodríguez, vecinos de Tejero, los cuales no han comparecido, en la declaración de herederos y juicio de abintestato de sus abuelos paternos D. Pedro Gonzalez y D.^a María Lastras, y de su padre D. Francisco Gonzalez Lastras, habiendo sido también parte en representación del Estado el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. José Gonzalez García, otorgándole en su virtud los beneficios que la ley concede á los de su clase para promover la declaración de herederos y juicios de abintestato de sus abue-

los paternos D. Pedro Gonzalez y D.^a María Lastras y de su padre D. Francisco Gonzalez Lastras; y notifíquese esta sentencia á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los demandados D. José Cortina Rodríguez y D.^a María Gonzalez Rodríguez, de no solicitarse por el actor dentro de tercero día la notificación en persona.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Acebedo.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fé —Maximino Castañón.

Y á fin de que sirva de notificación á los demandados, expido el presente.

Dado en Tineo, á veintiseis de Julio de mil novecientos quince.—El Secretario, Maximino Castañón.

R. al núm. 2.108

Juzgado de Sevilla

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito del Salvador, de esta capital, en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, se cita á Pedro Huerta Díaz, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Alfalfa, número siete, como encargado de la posada establecida en la misma y ser natural de Asturias, para que el día nueve de Agosto próximo, á las ocho en punto de la mañana, comparezca ante la Sala extraordinaria de Vacaciones de esta Excm. Audiencia y Secretaría de D. José María Aguilar y Delgado, sita en la plaza de la Constitución, número uno, para asistir como testigo al juicio oral de causa por lesiones contra José y Antonio Carrión Regino, instruido en el Juzgado de Marchena, bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y en cumpli-

miento á lo mandado expido el presente y otro de igual tenor en Sevilla á veinte de Julio de mil novecientos quince.—El Secretario, Lic. Angel Barranco.

R. al núm. 2.094

Juzgado de Cangas de Onis

EDICTO

D. Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los más próximos parientes de Manuel Garcia Colao, de unos 36 años de edad, natural de Agüera, partido judicial de Avilés, en esta provincia, para que en el término de seis días, á contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado para enterarles del sumario que se instruye por suicidio de Manuel Garcia Colao, ocurrido en Ribadesella el tres de Julio último, instruirles de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y hacerles entrega de las ropas, efectos y metálico ocupados al difunto.

Dado en Cangas de Onis á primero de Agosto de mil novecientos quince.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 2.121

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez, en funciones del de primera instancia de este partido, en providencia de veintiseis de Julio último, dictada en la demanda del juicio declarativo de mayor cuantía que en escrito de igual fecha promovió ante este Juzgado el Procurador D. Manuel Florez de Uría, en nombre de D. Manuel Vereda Fernandez, éste por si y como representante legal de su esposa doña María Fernandez Martinez, vecinos de Vega de Orreo, de este término municipal, contra los padres de ésta

D. Joaquin Fernandez Campo y doña Esperanza Martinez Rozas, de igual vecindad y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, sobre nulidad de un convenio ó contrato consignado en documento privado de seis de Noviembre último, y cumplimiento de lo pactado en la escritura de capitulaciones matrimoniales de los demandantes, otorgada entre éstos y los demandados en esta villa, el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos siete, y otros extremos, por la presente, á contar desde el siguiente día hábil al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de otra igual en la *Gazeta de Madrid*, emplazo á los referidos D. Joaquin Fernandez Campo y doña Esperanza Martinez Rozas para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten la demanda incidental de pobreza formulada por la representación del Vereda, á medio de un otrosí en el mismo escrito de la referida demanda principal, cuyo curso de ésta se halla en suspenso hasta la ultimación de la de pobreza, bajo apercibimiento que de no comparecer y contestar ésta les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo, Agosto dos de mil novecientos quince.—El Secretario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 2.125

Juzgado de Allande

Don Gregorio Olalla Roa, Juez municipal suplente, en funciones del Juzgado de Allande.

Hago saber: Que por D. Román Ramos Argüelles, mayor de edad, comerciante y vecino de esta villa de Pola de Allande, se presentó demanda por la que se solicita celebrar juicio verbal con doña Vicenta Francos Llano, mayor de edad, viuda, ausente de ignorado paradero, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Argancinas, de este concejo, sobre que deje á disposición de aquél la finca rústica llamada Prado de Robledo, sita en términos del citado Argancinas, cuyos linderos se reseñarán en el acto

del juicio, perteneciéndole dicha finca por haberla adquirido de doña Isabel Linera y Oliveros y su esposo D. José Perez Ochoa, por documento privado.

En su virtud, he acordado por providencia de esta fecha convocar á las partes y á los adjuntos D. Rafael Castrillón y D. Faustino Rodriguez, señalando para la comparecencia el día veinte del corriente y hora de las catorce, en el local de este Juzgado, sito en las Consistoriales.

Y para que sirva de citación á la demandada D.^a Vicenta Francos, apercibida que de no comparecer en el día y hora señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dada en Pola de Allande, Agosto tres de mil novecientos quince.—Gregorio Olalla.—Por su mandato, Marcelino Valledor.

R. al núm. 2.140

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á conuco oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VALDES, D. Valentin, casado con doña Teresa Corbato Fernández, domiciliado últimamente en Carbainos, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón, para ratificarse en causa por injurias, instaurada por querrela criminal que propuso el Procurador D. Nicolás Ochoa en nombre de su esposa.

2.092

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados

que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del

FERNANDEZ IGLESIAS, Manuel, hijo de Feliciano y Josefa, natural de Limanes, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1675, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 4, D. Rafael de Miguei Ruiz, residente en Oviedo.

2.093

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TAPIA

En poder de D. Leoncio Iglesias, vecino de Villarín, parroquia de El Monte, se encuentra depositado un caballo que fué hallado haciendo daños en propiedades particulares de dicho pueblo de Villarín, y es de las señas siguientes:

Color castaño claro, estrellado, calzado de las patas, alzada seis cuartas, edad de seis á siete años.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño, á fin de que en el término de quince días pase á recoger dicho caballo, previo pago de daños y gastos, los cuales pasados, será vendido en pública subasta.

Tapia, 3 de Agosto de 1915.—El Primer Teniente en funciones, Andrés Méndez.

R. al núm. 2.120

Esc. Tip. del Hospicio provincial